

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan.

Ministerio de Fomento:

Real orden desestimando una instancia del Ayuntamiento de Bilbao en la que se solicita quede en suspenso el Real decreto de 22 de Febrero último aprobando las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación y contraste de los contadores para agua.

Otra disponiendo que la Comisión ejecutiva del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio y el Delegado Regio de Pósitos formen parte de la Asamblea de la Producción y del Comercio nacional.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
HACIENDA.—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y*

Rentas.—Relación de los individuos agraciados con los honores de Jefe Superior de Administración civil y de Jefes de Administración que se declaran confirmados por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente.

Anunciando la vacante del título de Marqués de Montemorrana.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Asuntos de Ultramar.*—Acuerdo adoptado por esta Dirección general en la reclamación de Haberes personales.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Concediendo autorización á Doña Carmen Llaugue y Peña para ocupar un trozo de terreno en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anuncios de vacantes de Cátedras.

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta durante el pasado año de 1906 (continuación).

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.—Extravío de dos resguardos talonarios.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Extravío de un resguardo de depósito.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Universidad de Granada.—Nombramiento de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes en este distrito universitario, y lista de aspirantes á las mismas.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho civil español común y foral;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba al turno correspondiente, que es el segundo de concurso, ó sea entre Profesores Auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas Superiores, ó tengan derechos adquiridos, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900 y Reales decretos de 10 de Julio de 1903 y 23 de Septiembre de 1906.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de las Palmas (Canarias) al turno correspondiente, que es el primero de concurso, ó sea entre Profesores numerarios de las Es-

cuels, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900 y Reales decretos de 10 de Julio de 1903 y 23 de Septiembre de 1906.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar agotado por falta de aspirantes el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Valencia; disponiendo al propio tiempo que en el mes de Julio del presente año se anuncie al turno de oposición á que corresponda, según lo dispuesto en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 21 del actual, dirigida á este Ministerio por el Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Bilbao, que, en nombre de éste, solicita quede en suspenso el Real decreto de 22 de Febrero próximo pasado aprobando las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación y contraste de los contadores para agua, en atención á que los sistemas que aquella Corporación vende y alquila á sus abonados no cumplen las condiciones exigidas en dicho Real decreto, y en los gastos que le ocasionaría el sustituir aquéllos por otros pertenecientes á sistemas que las reúnan:

Resultando que el Ayuntamiento de Bilbao tiene á su cargo y por su cuenta el abastecimiento de aguas á los habitantes de dicha población, utilizando para ello los aparatos de medida llamados contadores, que indican las cantidades de líquido consumidas, y sirven, por lo tanto, para hacer las transacciones entre aquél y sus abonados:

Resultando que el Ayuntamiento de Bilbao, no solamente abastece de agua á aquella población, sino que además vende los contadores á sus abonados, ó se los alquila por el canon mensual de 0'65 pesetas los de 7 milímetros de calibre:

Resultando que el Ayuntamiento de Bilbao tiene colocados á sus abonados y en almacén contadores pertenecientes á varios sistemas no aprobados por el Gobierno, y algunos de ellos, como los llamados de velocidad, no marcan con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones reglamentarias, como se deduce de su instancia, toda vez que de antemano, sin esperar á la aprobación de aquéllos, ya calcula los gastos que le puede ocasionar la adquisición de otros que reúnan las debidas condiciones:

Resultando que el Municipio de Bilbao, á pesar de tener más de 6.569 contadores en alquiler, á más de los que tengan de propiedad los abonados á agua adquiridos á aquél y los destinados para los servicios municipales, que son unos 112, no tiene laboratorio para ensayos y pruebas de comparación, que dice para nada necesita:

Considerando que el Real decreto de 22 de Febrero de 1907 ha sido dictado ante la imprescindible necesidad de que la distribución y exacta medida del agua que las Empresas facilitan á sus abonados sea garantida por el Estado é inspeccionada por personal extraño á aquéllas y éstos, de la misma manera que garantiza é inspecciona la del gas y electricidad, puesto que los aparatos de medida designados con el nombre de contadores para agua deben constituir la salvaguardia de los intereses de Empresas abastecedoras de líquido y de los abonados, y que unas y otros utilizan en sus transacciones, no son lo suficientemente precisos, hasta el presente, para constituir por sí una perfecta garantía de su medida, no habiendo excluido ni eximido del cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado Real decreto á ninguna Sociedad, Empresa ó particular, Ayuntamiento ni de otra cualquier clase que tenga á su cargo el abastecimiento de aguas en las poblaciones y que utilicen para ello como instrumento de medida el contador ó llaves de aforo, pues las exclusiones en este sentido podrían redundar en desprestigio del Gobierno, que procura en la promulgación de sus leyes hacer resaltar su espíritu justo é imparcial, esperando, como es natural, que los más allegados ó dependientes de él, penetrados de esta idea, sean los primeros en el exacto cumplimiento de aquéllas:

Considerando que si dicho Real decreto acepta en parte á las Empresas de suministro de líquidos, la intervención del Estado en este servicio público va más directamente dirigida contra los fabricantes, Empresas y establecimientos dedicados á la venta ó alquiler de contadores, por ser los que facilitan el aparato medidor, base de las transacciones entre vendedor y comprador de líquido:

Considerando que en dicho Real decreto no se menciona ni especifica los sistemas de contadores que deben usarse, sino las condiciones necesarias é imprescindibles que deben reunir los contadores pertenecien-

tes á aquéllas para que el Gobierno pueda autorizar su uso y ser verificados y sellados por los Ingenieros Verificadores, todo con el fin plausible de garantizar por igual los intereses de las Compañías ó Empresas de suministro de agua y abonados:

Considerando que no habiendo llegado la industria á un gran perfeccionamiento en la fabricación de los aparatos de medida designados con el nombre de contadores para que el Estado pueda garantizar su exactitud, protegiendo los intereses del público en general, precisa que cada uno de ellos sea sometido á las necesarias y convenientes operaciones para regular su marcha dentro de los límites de tolerancia, sellando después alguno de sus mecanismos, de modo que la mala fe no pueda alterar sus órganos de marcha que aceleren ó retrasen su funcionamiento, y que no se concibe exista una Empresa ó entidad cualquiera abastecedora de aguas por contador ó dedicada á la venta ó alquiler de estos aparatos que no tenga establecido un laboratorio destinado á la comprobación de aquéllos, pues lo contrario resultaría sumamente anormal é impropio tratándose de aparatos imperfectos de medida, demostrando hasta la evidencia lo desamparados que han estado hasta la promulgación del citado Real decreto los intereses del público, que ha venido utilizando contadores sin comprobación, y sufriendo, por lo tanto, los perjuicios consiguientes á sus errores;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se desestime la instancia del Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Bilbao; debiendo cumplir éste, al igual que todas las Compañías ó Empresas abastecedoras de aguas, así como las dedicadas á la venta ó alquiler de contadores, cuanto se previene en las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación y contraste para agua á que se refiere el Real decreto de 22 de Febrero último.

Y como quiera que la presente disposición es de interés general, que sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Autorizados el Gobierno y el Ministro de Fomento por los artículos 11 y 12 del Real decreto de 5 del corriente para disponer lo que mejor convenga respecto de la organización de la Asamblea de la producción y del comercio nacional;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que formen parte de la misma la Comisión ejecutiva del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio y el Delegado Regio de Pósitos.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

Océano Pacífico del Sur. — **Chile.** — Cercanías de Valparaíso. — Corrientes anómalas en la punta Curaumilla. — Aviso á los Navegantes núm. 1/1. Valparaíso, 1907.

Núm. 188, 1907. — Según noticias del Comandante del Pí-sagua, su buque, estando fondeado el 8 de Noviembre último en 36 metros de agua frente á una caleta situada al NE. del faro de Curaumilla, se mantuvo el buque aproado al NW. de tres á cuatro de la tarde, á pesar del fuerte viento S. que soplabá, habiendo sido la pleamar ese día á las 2^h y 40^m de la tarde.

Esto indica que hay allí una fuerte corriente hacia la bahía Laguna, como lo han denunciado anteriormente los Capitanes de los vapores *Mapocho* é *Inca*, que chocaron en la punta nombrada.

Carta núm. 266 de la sección VII.

Grupo 46. — MAR MEDITERRANEO. — **Italia.** — Cabo Vaticano. — Noticias sobre la luz. — *Avvisi ai Naviganti* número 56/78. Génova, 1907.

Núm. 189, 1907. — Según noticias del Gobierno italiano, la luz del cabo Vaticano tiene la apariencia de luz fija blanca con destello hasta una distancia de 10 millas, y de luz blanca de destellos á distancia de más de 10 millas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 80.

Cabo Rizzuto. — Noticias sobre la luz. — *Avvisi ai Naviganti* número 56/82. Génova, 1907.

Núm. 190, 1907. — Según noticias del Gobierno italiano, los destellos de la luz de cabo Rizzuto se verifican cada 29 segundos.

El sector de luz roja, sobre el banco Madonna Greca, está comprendido entre sus direcciones N. 48° E. y S. 87° E. por el E.; el otro sector de luz roja, sobre el banco de la Castilla, está comprendido entre el S. 81° W. y el N. 48° W. por el W.

Al N. de los límites N. de dichos sectores se ve aún la luz roja cuando se está próximo al faro.

El alcance de la luz roja es de unas doce millas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 98.

Grecia. — Canal Trikiri. — Islole Pondiko-Nissi. — Luz establecida. — *Annonce aux Navigateurs* núm. 93. Atenas, 1907.

Núm. 191, 1907. — Según noticias del Gobierno griego, el 28 de Febrero último se estableció una luz en la costa N. del islole Pondiko-Nissi.

La luz exhibe los siguientes sectores: fija blanca entre sus direcciones S. 77° W. y N. 2° W. por el W. (101°); blanca de ocultaciones entre el N. 2° W. y el N. 7° E. por el N. (9°), cubriendo el escollo Lephtari (Myrmix) é indicando la parte de la pasa peligrosa para la navegación; fija blanca entre el N. 7° E. y el N. 14° E. (7°), indicando la pasa libre y segura entre la isla Skiathos y el escollo Lephtari; fija roja entre el N. 14° E. y el N. 54° E. (40°), cubriendo la isla Skiathos y los escollos próximos; fija blanca entre el N. 54° E. el S. 43° E. por el E. (83°), iluminando el horizonte libre entre las islas de Euripo, de Skopelos y de Skiathos, oculta en el resto del horizonte.

El faro es una torre redonda de mampostería de 19 metros de altura, adyacente á la casa de los torreros.

La luz está elevada 61'8 metros sobre el nivel del mar; la luz blanca es visible á 21 millas y la roja á 14 millas.

Situación aproximada: 39° 3' 00" N. y 29° 33' 20" E.

Carta núm. 560 de la sección III.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 172.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Relación de los individuos agraciados con los honores de Jefe Superior de Administración civil y de Jefe de Administración que se declaran confirmados por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente que señalan las tarifas de la ley de 5 de Diciembre de 1899.

JEFES SUPERIORES

D. Narciso Correal Freire de Andrade, D. Francisco Moragas Tejera, D. José Madrid Calahorra, D. Bernardo Pages y Puig, D. José Salmerón Amat, D. Anselmo Villar, D. Santiago Albitos y Fernández.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN

D. Juan Barba y Gutiérrez, D. José María Herrero y Navarro.

Madrid 19 de Abril de 1907. — El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se anunció la vacante del título de Marqués de Montemorana sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Abril de 1907. — El Director general, C. R. Soler.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Asuntos de Ultramar.

Habiendo renunciado D. Nicolás Bravo y Navarro á seguir ostentando la representación que le fué conferida por Don José Sánchez y Martínez, retirado de Guerra, esta Dirección, por resolución de 16 de Octubre de 1906, publicada en la GACETA de 19 del indicado mes y año, puso en conocimiento de este señor que de no personarse en su respectivo expediente en el término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de su publicación en la expresada GACETA, se archivará su expediente, dándose por caducadas las instancias que en el mismo figuran.

Y habiendo transcurrido el plazo referido sin que el reclamante expresado se personase en su expediente, esta Dirección ha acordado dar por desestimadas sus instancias, disponiendo al propio tiempo ser archivado el expediente de su razón.

Lo que se pone en conocimiento del interesado á los efectos que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1907. — Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente instruido por ese Gobierno civil, á instancia de Doña Carmen Llauger y Peña, en solicitud de que se le conceda autorización para ocupar un trozo de terreno de la zona marítimo terrestre de la ría de Arosa con objeto de ampliar una fábrica de salazón de pescado:

Resultando que la concesión solicitada se halla comprendida entre las que detalla el art. 45 de la vigente ley de Puertos; que la tramitación del expediente se ha ajustado á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 9.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 20 de Agosto de 1883, y que han informado también sobre el mismo los Ministerios de Marina y de Guerra, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 y 21 de Agosto de 1905, dictadas de acuerdo con los Consejos de Estado y de Ministros, respectivamente:

Resultando que tanto estos informes como los emitidos por las entidades que acerca de la petición de que se trata deben ser oídas, según lo dispuesto en el citado art. 9.º de la Instrucción, son favorables á la concesión solicitada, y que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de información pública á que se ha hallado sometido el expediente:

Considerando que con la concesión de que se trata no se lesionan intereses particulares ni del Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado por Doña Carmen Llauger y Peña, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que suscribe el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Pascual, prolongando la zona de vigilancia en la forma que señala la línea roja de puntos que figura en la hoja núm. 2 de los planos para enlazarla con la correspondiente á la fábrica de salazón de D. José Pérez.

Segunda. Las obras se ejecutarán con la solidez necesaria, bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual hará el replanteo de las obras, levantando la correspondiente acta y plano, de cuyos documentos se extenderán tres ejemplares, á fin de elevar uno de ellos á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, entregando, después de ésta, otro al concesionario, y dejar el tercer ejemplar archivado en la Jefatura de la provincia.

Tercera. Las obras se empezarán en el plazo de dos meses, y terminarán en el de dos años, contados ambos desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si las encuentra conformes con estas condiciones y con suficiente solidez levantará acta por triplicado, cuyos tres ejemplares tendrán igual destino que los del replanteo citados en la condición segunda.

Quinta. Será obligación de la concesionaria mantener todas las obras en buen estado de conservación.

Sexta. Esta concesión se otorga por plazo ilimitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y quedará sujeta á lo que prescribe el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

Septima. Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Pontevedra la cantidad de trescientas pesetas, y presentará la carta de pago al Ingeniero Jefe de la provincia, para que remita una copia á la Dirección general. Esta fianza será devuelta á la concesionaria cuando se halle aprobada por la Superioridad el acta del reconocimiento final.

Octava. La concesionaria queda sujeta por lo que se refiere á esta concesión á las disposiciones que rigen sobre accidentes del trabajo y contrato del mismo con los operarios.

Novena. La falta de cumplimiento por parte de la concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la caducidad de la concesión, procediendo en este caso con arreglo á la ley general de Obras públicas y el Reglamento para su ejecución.

Décima. La concesionaria queda obligada á poner á disposición del ramo de Guerra lo edificado cuando, á juicio de la Autoridad militar competente, lo exijan los intereses de la defensa del territorio, sin derecho por ello á indemnización ni reintegro alguno.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la interesada, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1907. — El Director general, R. Andrade. — Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907. — El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Córdoba, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas superiores de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del Reglamento de 4 de Enero de 1900, modificado por el art. 15 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907. — El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1907. — El Subsecretario, Silió.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA MISMA DURANTE EL PASADO AÑO 1906

(Continuación) (1).

Estado núm. 8.

Traslados de pago.

INTERESADOS	CONCEPTO	PROVINCIA DONDE LO TENÍA CONSIGNADO	PROVINCIA DONDE SE CONSIGNA	INTERESADOS	CONCEPTO	PROVINCIA DONDE LO TENÍA CONSIGNADO	PROVINCIA DONDE SE CONSIGNA
Doña Benita Sanjuanbenito	Clasificación	León	Burgos	Doña Mariana Bernús y Cuello	Pensión	Gerona	Barcelona
Jacoba Sagredo Sancha	Pensión	Burgos	Alava	Manuela Gandío Fernández	Clasificación	Lugo	Coruña
D. Juan González García	Jubilación	Palencia	Madrid	Luisa González Brios	Pensión	Huelva	Sevilla
Doña María Avalos Rojas	Pensión	Logroño	Cáceres	Joaquina Verdú y Gallo	Clasificación	Sevilla	Madrid
Dolores Ardanaz Ayarra	Idem	Navarra	Jaén	Elvira Torre Gonzalo (2)	Pensión	Soria	
María del Remedio Arias	Idem	Alicante	Cádiz	Antonia Laborda y Asensio	Clasificación	Navarra	Zaragoza
Bernardina de Gracia Lasheras	Clasificación	Zaragoza	Huesca	Elvira Elorz Arrumbe	Pensión	Idem	Santander
D. Mauricio Roig Gracia	Idem	Idem	Idem	Magdalena Ilarregui	Clasificación	Idem	Ciudad Real
Domingo Paredes	Idem	Murcia	Madrid	Ana J. Villar Jiménez	Pensión	Idem	Zaragoza
Doña Damiana Martín y Martín	Pensión	Burgos	Palencia	Francisca Silva Balaguer	Idem	Coruña	Madrid
D. Ildefonso Fernández Sánchez	Clasificación	Ciudad Real	Madrid	Calixta Cantora Rodríguez	Clasificación	Guipúzcoa	Santander
Doña Concepción y Doña María Segura	Pensión	Valencia	Alicante	D. Marco Casas y Criado	Idem	Zamora	Pontevedra
Dolores Buzón Rodríguez	Clasificación	Burgos	Sevilla	Doña Emilia González González	Pensión	Idem	Barcelona
Ana Cortés Sellés	Pensión	Cádiz	Vizcaya	D. José Pérez Burayá	Clasificación	Idem	Lérida
Mariana Muñoz Doncel	Idem	Sevilla	Granada	Doña Dolores López López	Jubilación	Lugo	Madrid
Eleuteria Torres Astorga	Idem	Palencia	Valladolid	D. Mariano Amor Collada	Clasificación	Cuenca	Idem
Emilia Josefa Fernández Carrillo	Clasificación	Jaén	Madrid	Doña Josefa Amo González	Idem	Palencia	Idem
Paulina Villanueva y Diez	Idem	Burgos	Guadalajara	Josefa de Lastra Benitez	Idem	Madrid	Cuenca
Dolores Darán y Molins	Pensión	Tarragona	Lérida				

(1) Véase la GACETA de ayer.
(2) Archivado por no contestar á los datos.

Estado núm. 9.

ASUNTOS VARIOS

Instancia del Maestro de Ocaña (Toledo), D. Ezequiel Gordo y Alcalde, solicitando ingreso de descuentos al fondo pasivo.—Negado.—Ponente, Sr. Cortés.

Instancia del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón, solicitando se le declare comprendido en el art. 1.º de la ley 16 de Julio de 1887.—Negado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informes emitidos á la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en los expedientes de recurso de alzada y otros.

Informe en el recurso de alzada interpuesto por D. Alfonso Rodríguez Vara, Maestro jubilado de Trigueros (Huelva).—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe en el recurso de alzada interpuesto por D. Evaristo Romero Moreno, Maestro jubilado de Montenegro de Cameros (Soria).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe en el recurso de alzada interpuesto por Doña Carmen Romero Padilla, Auxiliar de las Escuelas de párvulos de Sevilla.—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe en el expediente promovido por D. Agustín Solé, Auxiliar de la Escuela municipal de Sordomudos de Barcelona.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe en el recurso de alzada interpuesto por Doña Francisca Camoreza Val, Maestra de la Escuela de Patronato de Cervera (Lérida).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Elvira Alabeón Pequeño, Maestra auxiliar jubilada de Ecija (Sevilla).—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe á la Subsecretaría en el expediente promovido por Doña Josefa Oliva Renart, Maestra de la Escuela municipal de Sordomudos y ciegos de Barcelona.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Osete Vilacumbrosia, Maestro jubilado de Sigüenza (Guadalajara).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Julián López y López, Maestro jubilado de Galve (Guadalajara).—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Sor Teodora María de las Mercedes Pradera, hija de D. Leonardo Pradera y Vivanco, Maestro que fué de Bilbao.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Alvarez de Eulate, Maestro jubilado de Los Arcos (Zaragoza).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Regino Lucas Ochaita, Maestro de Alcocer (Guadalajara).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sierra González, Maestro jubilado del Hospicio de Soria.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Dolores Tello Cruceca, hija de Doña Josefa Cruceca, Maestra que fué de Lechado (Teruel).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Fermina Goñi, Maestra jubilada de Olite (Navarra).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Clara Muñoz García, viuda de D. Juan Pérez de las Vanas, Maestro que fué de La Nava de Mérida (Badajoz).—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña María de la Paz Flórez, viuda de D. Pedro Romero, Auxiliar que fué de Cartaya (Huelva).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz Téllez Maestro jubilado de La Nava (Huelva).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Concepción Veret Crun, hija de Doña Leona Brun Catarecha, Maestra que fué de Hecho (Huesca).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Policarpo Maritorenna, huérfano de Doña Francisca Aramendia, Maestra que fué de Larrainzo (Navarra).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Coloma, Maestro de adultos de Albacete.—Informado.—Ponente, Sr. Alvarez Mariño.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Aguila López Jiménez, Auxiliar jubilado de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Informado.—Ponente, Sr. Puerta.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por Doña Ana Rodríguez Cercos, Maestra jubilada de Carmona (Sevilla).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría en el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Alfonso y Expósito, Maestro jubilado de La Orotava (Canarias).—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría acerca de cómo ha entendido el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Estado núm. 10.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA CENTRAL

DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Presidente.....	Excmo. Sr. D. Gabino Bugalla.
Vicepresidente.....	Ilmo. Sr. D. José Herrero.
	Excmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta.
	Excmo. Sr. D. José Alvarez Mariño.
Vocales.....	Ilmo. Sr. D. Carlos Vergara.
	Excmo. Sr. D. Agustín Sardá.
	Sr. D. Manuel Cortés y Cuadrado.
	Sr. D. Antonio Vilaverde.
Vocal-Secretario.....	Ilmo. Sr. D. José Luis Retortillo y de León.

PERSONAL DE LAS OFICINAS

Secretario, Jefe de las mismas..... Ilmo. Sr. D. José Luis Retortillo.

SECRETARÍA Y CONTADURÍA

Vicesecretario, Jefe de Negociado de tercera clase.....	D. Gabriel del Valle.
Contador, idem id. id.....	D. Antonio L. Roso.
Oficial primero de Administración civil.....	D. Angel Dabán Vallejo.
Idem segundo de idem id.....	D. Enrique Zapatero Campoó.
Idem tercero de idem id.....	D. Augusto Martínez Peralta.
Idem cuarto de idem id.....	D. José Lubelza y López-Reyero.
Idem quinto de idem id.....	D. Adolfo Javaloyes.
Idem sexto de idem id.....	D. Vicente Menéndez.
Idem séptimo de idem id.....	D. Manuel Alvarez.
Idem octavo de idem id.....	D. Valentín Rodríguez.
Idem noveno de idem id.....	D. Manuel Díaz Gutiérrez.
Idem décimo de idem id.....	D. Prudencio del Valle.
Idem undécimo de idem id.....	D. José Ureta Aransay.
Idem duodécimo de idem id.....	D. Enrique Calero Pita.
Idem decimotercero de idem id.....	D. Hermelindo Vilaverde.

SUBALTERNOS

Portero-Consérje.....	D. Lucio Carreño.
Ordenanza primero.....	D. Joaquín Nicolás Tramón.
Idem segundo.....	D. Francisco Carreño.

Estado núm. 11.

Relación de las cuentas semestrales rendidas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, pendientes de examen, censura y aprobación, existentes en la Contaduría de la Junta Central en 1.º de Enero de 1906, de las rendidas hasta el 31 de Diciembre del mismo año y de las despachadas y aprobadas parcialmente ó en virtud de liquidación en el indicado período, con expresión de las pendientes de examen en 31 de Diciembre de 1906.

PROVINCIAS	PENDIENTES EN 1.º DE ENERO DE 1906		RECIBIDAS EN EL AÑO NATURAL			TOTAL	Despachadas y pendientes de aprobación.	Aprobadas por la Junta Central.	TOTAL	PENDIENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906		
	De exsmen.	De aprobación.	Completas.	Incompletas.	Adicionales.					De aprobación.	De examen.	TOTAL PENDIENTE
Alava	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Albacete	26	46	4	»	»	76	52	»	52	52	24	76
Alicante	58	»	2	»	»	60	52	»	52	52	8	60
Almería	18	44	12	»	»	74	53	»	53	53	21	74
Ávila	»	4	7	»	»	11	»	11	11	»	»	»
Badajoz	5	18	8	»	»	31	»	13	13	»	18	18
Baleares	62	9	6	»	»	77	»	»	77	»	77	77
Barcelona	»	»	11	»	»	11	»	11	11	»	»	»
Burgos	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Cáceres	»	53	5	»	»	58	53	»	53	53	5	58
Cádiz	»	3	4	»	»	7	»	7	7	»	»	»
Cansrias	1	4	13	»	»	18	»	12	12	»	6	6
Castellón	4	69	4	»	»	77	»	54	54	»	23	23
Ciudad Real	»	2	7	»	»	9	»	9	9	»	»	»
Córdoba	»	3	4	»	»	7	»	7	7	»	»	»
Coruña	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Cuenca	»	2	7	»	»	9	»	9	9	»	»	»
Gerona	»	64	11	»	»	75	»	»	75	64	11	75
Granada	»	»	12	»	»	12	»	10	10	»	2	2
Guadalajara	»	52	22	»	»	74	»	70	70	»	4	4
Guipúzcoa	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Huelva	»	21	4	»	»	25	»	»	25	»	25	25
Huesca	»	3	4	»	»	7	»	7	7	»	»	»
Jaén	»	73	4	»	»	77	73	»	73	73	4	77
León	»	7	»	»	»	7	»	»	7	»	»	»
Lérida	32	»	9	»	»	41	»	»	41	»	41	41
Logroño	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Lugo	55	»	15	»	»	70	»	»	70	»	70	70
Madrid (M.)	»	»	5	»	»	5	»	»	5	»	5	5
Madrid (P.)	»	»	5	»	»	5	»	5	5	»	»	»
Málaga	»	43	11	»	»	54	»	»	54	43	11	54
Murcia	»	48	6	»	»	54	»	54	54	»	»	»
Navarra	30	36	7	»	»	73	»	»	73	43	30	73
Orense	29	»	5	»	»	34	»	»	34	»	34	34
Oviedo	»	63	5	»	»	73	»	»	73	43	30	73
Palencia	»	32	4	»	»	36	»	35	35	»	1	1
Pontevedra	»	33	4	»	»	37	»	37	37	»	»	»
Salamanca	»	17	7	»	»	24	»	24	24	»	»	»
Santander	25	22	5	»	»	52	»	43	43	»	9	9
Segovia	»	18	5	»	»	23	»	6	6	17	»	17
Sevilla	»	70	3	»	»	73	»	»	73	»	73	73
Soria	55	15	3	»	»	73	»	»	73	»	73	73
Tarragona	64	5	4	»	»	73	»	»	73	»	73	73
Teruel	»	»	26	»	»	26	19	7	26	19	»	19
Toledo	»	40	17	»	»	57	17	40	57	17	»	17
Valencia	73	»	5	»	»	78	»	»	78	»	78	78
Valladolid	56	»	5	»	»	61	»	»	61	»	61	61
Vizcaya	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Zamora	»	»	4	»	»	4	»	4	4	»	»	»
Zaragoza	»	»	73	»	»	73	»	73	73	»	»	»
TOTALES	593	924	408	»	»	1.925	319	572	891	536	817	1.353

TOTAL DE CUENTAS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE LA CONTADURÍA

En 1.º de Enero de 1906	3.187
Recibidas durante el año	408

TOTAL CUENTAS EXISTENTES 3.595

Estado núm. 12.

Estado de las cantidades devengadas y cobradas por los diferentes conceptos legales desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre del mismo año, según resulta de las cuentas trimestrales correspondientes al mismo, recibidas hasta la publicación de la presente Memoria.

PROVINCIAS	CANTIDADES DEVENGADAS EN EL AÑO NATURAL					CANTIDADES COBRADAS EN EL AÑO NATURAL				
	10 POR 100 Pesetas.	3 POR 100 Pesetas.	50 POR 100 Pesetas.	VACANTES Pesetas.	TOTAL Pesetas.	10 POR 100 Pesetas.	3 POR 100 Pesetas.	50 POR 100 Pesetas.	VACANTES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Alava	3.221'50	4.460'15	5.195'56	31.096'47	43.973'68	2.657'20	3.568'12	4.609'16	28.004'60	38.839'08
Albacete	2.474'49	3.576'19	1.212'80	8.143'88	15.677'36	3.365'34	3.526'66	1.212'87	7.534'44	15.639'31
Ávila	3.041'85	15.115'14	24.541'67	13.498'93	56.197'59	136'71	19.647'74	25.002'81	14.301'98	58.089'24
Baleares	2.913'60	6.138'18	9.204'54	3.086'65	21.342'97	2.888'64	5.998'46	8.334'60	3.258'85	20.480'55
Burgos	77'52	23.557'11	26.124'11	42.034'04	91.802'78	77'52	20.726'48	23.969'40	33.333'24	78.106'64
Cádiz	289'78	9.975'07	21.367'70	19.293'02	50.835'57	183'36	8.471'32	20.292'52	17.945'12	46.892'32
Ciudad Real	278'32	17.785'56	24.027'71	39.958'84	82.050'43	217'28	18.072'18	24.941'63	42.065'24	85.296'33
Córdoba	8.029'27	15.291'83	23.316'52	12.020'46	61.628'08	155	15.061'72	25.872'24	10.932'48	52.021'44
Coruña	7.845'56	15.836'74	14.243'63	6.683'90	44.659'89	33'32	16.665'12	15.585'76	6.400'20	38.684'40
Cuenca	5.554'83	13.139'68	16.218'39	27.823'99	65.736'89	151'20	11.092'96	24.042'80	23.594	58.880'96
Gerona	20'32	3.145'53	2.556'97	4.216'87	9.939'69	20'32	3.088'28	2.556'97	4.216'87	9.882'44
Guipúzcoa	5.756'40	9.450'25	5.200'49	8.985'92	29.393'67	4.617'16	7.798'72	4.221'68	8.325'80	24.963'36
Huelva	22'50	6.396'01	7.487'50	9.636'06	23.542'07	22'50	6.396'01	7.487'50	9.636'06	23.542'07
Huesca	78'12	16.800'32	18.349'58	9.106'75	44.334'77	79'39	16.676'28	18.026'88	9.214'48	43.997'03
Jaén	63'75	10.159'79	15.907'91	9.328'52	35.450'15	66'76	10.213'10	16.517'97	9.140'90	35.938'73
León	2.929'15	2.931'88	2.044'38	1.638'21	9.593'82	2.929'35	2.981'88	2.044'38	1.638'21	9.593'82
Lérida	1.456'30	2.337'96	3.654'90	3.079'94	10.580'60	1.456'30	2.387'96	3.654'90	3.079'94	10.580'60
Logroño	4.102'44	4.008'58	1.070'91	3.580'48	12.762'41	4.102'44	4.708'58	1.070'91	3.580'48	12.762'41
Lugo	189'20	1.637'56	3.461'14	2.891'54	8.229'44	189'20	1.687'56	3.461'14	2.891'54	8.229'44
Madrid (P.)	2.864'14	3.259'40	3.161'18	5.415'62	14.710'34	2.864'14	3.269'40	3.161'18	5.415'62	14.710'34
Málaga	12.397'50	17.864'50	20.680'91	10.742'54	61.685'45	11.780'30	16.181'40	18.987'50	9.631'50	56.580'70
Murcia	6.780'40	10.120'41	5.182'14	7.850'92	29.933'87	6.780'40	8.254'60	4.381'15	6.116'12	25.532'27
Navarra	12.780'52	16.180'43	15.387'62	14.486'20	58.834'77	11.642'10	14.186'12	12.682'40	10.791'42	49.302'04
Orense	2.572'36	11.045'22	8.382'25	4.510'77	26.510'60	2.572'36	11.045'22	8.382'25	4.510'77	26.510'60
Oviedo	8.790'54	10.389'78	16.890'54	22.360'58	58.431'44	8.790'54	10.389'78	16.890'54	22.360'58	58.431'44
Palencia	1.630'56	2.830'43	1.971'56	1.001'56	7.484'11	1.341'60	5.132'61	2.861'12	5.632'89	14.968'22
Pontevedra	1.401'14	1.787'80	1.736'11	1.787'61	6.492'66	1.693'53	2.353'11	1.636'75	139'87	5.823'26
Salamanca	2.212'13	6.242'22	6.321'14	5.489'33	20.264'82	2.212'13	6.242'22	6.321'14	5.489'33	20.264'82
Santander	11.231'60	22.391'54	33.064'14	11.777'69	78.517'97	10.141'14	20.981'60	32.438'50	10.452'78	74.014'02
Segovia	3.937'18	5.748'60	8.754'20	10.340'51	28.830'49	3.937'18	5.748'60	8.754'20	10.340'51	28.830'49
Sevilla	6.850'76	8.957'80	14.361'90	18.756'84	48.927'30	6.850'76	8.957'80	14.361'90	18.756'84	48.927'30
Soria	5.630'12	7.662'30	10.256'18	12.677'55	36.226'15	5.630'12	7.662'30	10.256'18	12.677'55	36.226'15
Tarragona	8.957'16	10.797'51	14.339'14	19.781'11	53.874'92	8.957'16	10.797'51	14.339'14	19.781'11	53.874'92
Teruel	7.855'90	8.654'61	8.756'86	10.183'40	35.450'77	7.855'90	8.654'61	8.756'86	10.183'40	35.450'77
Toledo	4.601'14	6.264'18	7.986'15	12.323'77	31.178'24	4.601'14	6.264'18	7.986'15	12.323'77	31.178'24
Valencia	6.250'96	7.851'40	8.879'54	9.879'63	32.861'58	6.250'96	7.851'40	8.879'54	9.879'63	32.861'58
Valladolid	7.311'21	8.971'11	10.361'18	16.468'18	43.111'68	7.311'21	8.971'11	10.361'18	16.468'18	43.111'68
Vizcaya	3.181'60	4.286'14	8.294'50	7.346'97	23.109'21	3.181'60	4.286'14	8.294'50	7.346'97	23.109'21
Zamora	4.131'14	5.294'86	6.548'58	4.147'79	20.122'35	4.131'14	5.294'86	6.548'58	4.147'79	20.122'35
Zaragoza	7.320'95	9.076'26	13.083'16	14.039'32	43.519'69	7.320'95	9.076'26	13.083'16	14.039'32	43.519'69
TOTALES	177.187'61	370.390'03	452.585'27	487.385'41	1.487.548'32	49.245'85	359.669'96	452.270'02	455.583'43	1.316.769'26

Estado núm. 13.

Estado demostrativo del movimiento de la cuenta corriente de esta Junta con el Banco de España desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre del mismo año.

PROVINCIAS	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	PROVINCIAS	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.
Alava.....	33.623'55	22.728'07	SUMA EL TOTAL.....	2.518.751'44	2.746.511'45
Albacete.....	24.900'24	37.800'75	Saldo en 31 de Diciembre de 1905 á favor de la Junta Central.....	366.902'51	»
Alicante.....	43.078'01	61.762'31	Intereses de valores.....	130.382'53	»
Almería.....	32.835'34	46.339'32	Idem de idem de la suprimida Junta de Ultramar...	7.396'72	»
Avila.....	42.335'85	45.703'53	Subvención del Estado.....	120.000	»
Badajoz.....	72.210'27	53.078'91	Compra de 250.000 pesetas nominales en títulos del 5 por 100 amortizable, al cambio de 98 80 por 100, corretaje y óliza.....	»	247.272
Baleares.....	28.068'62	41.622'10	Satisfecho por pensiones y jubilaciones de Ultramar.	»	6.103'28
Barcelona.....	112.340'91	146.196'03	Satisfecho por el 1'20 por 100 sobre la subvención del presente año y consignaciones del material de Escuelas, comisiones del Banco de España sobre traslación de fondos á provincias y gastos en las visitas de inspección acordadas por la Junta.....	»	6.424'24
Burgos.....	76.164'66	64.853'87	TOTAL.....	3.143.433'20	3.006.310'97
Cáceres.....	43.838'63	47.055'82	Saldo á favor de la Junta Central en 31 de Diciembre de 1906 en el Banco de España y en cheques nominativos.....	»	137.122'23
Cádiz.....	46.979'42	34.463'77		3.143.433'20	3.143.433'20
Canarias.....	38.253'36	19.176'18			
Castellón.....	38.463'56	46.857'23			
Ciudad Real.....	50.237'13	37.987'13			
Córdoba.....	55.778'76	49.896'05			
Coruña.....	53.473'81	43.336'07			
Cuenca.....	63.411'12	56.276'03			
Gerona.....	43.159'63	48.438'51			
Granada.....	57.717'94	80.800'13			
Guadalajara.....	46.949'28	47.458'03			
Guipúzcoa.....	25.206'11	27.783'44			
Huelva.....	32.499'56	29.254'92			
Huesca.....	45.428'73	62.512'62			
Jaén.....	50.253'90	68.138'05			
León.....	53.535'32	34.343'48			
Lérida.....	59.573'88	50.108'72			
Logroño.....	34.925'99	44.780'17			
Lugo.....	26.261'56	18.407'26			
Madrid (provincial).....	36.944'33	100.684'27			
Madrid (municipal).....	78.522'86	102.151'43			
Málaga.....	58.390'51	59.858'94			
Murcia.....	46.059'50	50.838'65			
Navarra.....	44.775'01	70.689'18			
Orense.....	39.781'58	31.763'15			
Oviedo.....	104.675'37	67.399'10			
Palencia.....	46.921'25	42.792'62			
Pontevedra.....	37.597'65	49.002'89			
Salamanca.....	56.767'26	81.653'72			
Santander.....	64.529'66	26.414'30			
Segovia.....	32.003'06	31.002'94			
Sevilla.....	64.845'47	74.595'63			
Soria.....	40.290'56	40.665'31			
Tarragona.....	47.319'90	48.705'12			
Teruel.....	53.529'05	60.691'20			
Toledo.....	52.808'80	56.846'42			
Valencia.....	100.527'03	121.140'61			
Valladolid.....	34.850'29	52.942'39			
Vizcaya.....	45.736'40	40.424'27			
Zamora.....	45.694'93	65.643'48			
Zaragoza.....	54.625'83	103.447'33			
TOTAL.....	2.518.751'44	2.746.511'45			

Estado núm. 14.

Estado de las cantidades giradas á los jubilados y pensionistas de Ultramar en las siguientes provincias y por el año natural de 1906.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1906			TOTAL GENERAL — Pesetas.
	JUBILACIONES — Pesetas.	VIUDEDADES — Pesetas.	ORFANDADES — Pesetas.	
Burgos.....	»	103'68	»	103'68
Cádiz.....	576	»	»	576
Huesca.....	432	»	»	432
Madrid (P.).....	1.423'49	76'81	630'30	2.135'60
Murcia.....	»	»	969'60	969'60
Oviedo.....	288	»	»	288
Sevilla.....	1.598'40	»	»	1.598'40
TOTALES.....	4.322'89	180'49	1.599'90	6.104'28

Estado núm. 15.

Estado de las consignaciones ordinarias y de los atrasos y restos reconocidos, liquidados y librados durante el año natural de 1906, en virtud de las declaraciones acordadas por la Junta Central, con expresión de las cantidades correspondientes á cada concepto, según resulta de las consignaciones ordinarias y eventuales y de la cuenta corriente con el Banco de España.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1906				TOTAL GENERAL DEL AÑO — Pesetas.	PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1906				TOTAL GENERAL DEL AÑO — Pesetas.
	Jubilaciones. — Pesetas.	Viudedades. — Pesetas.	Orfandades. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.			Jubilaciones. — Pesetas.	Viudedades. — Pesetas.	Orfandades. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	
Alava.....	13.517'99	5.835'19	3.374'89	»	22.728'07	Sumas anteriores...	715.888'63	352.042'45	226.981'91	9.058'08	1.303.971'07
Albacete.....	22.155'40	10.527'85	4.770'11	347'39	37.800'75	Logroño.....	28.764'01	11.158'95	4.857'21	»	44.780'17
Alicante.....	33.382'35	18.962'42	9.158'39	259'15	61.762'31	Lugo.....	11.926'82	3.210'48	3.269'96	»	18.407'26
Almería.....	27.108'45	9.311'03	9.832'43	87'41	46.339'32	Madrid (P.).....	56.058'68	22.659'66	20.985'43	980'50	100.684'27
Avila.....	24.152'47	15.222'12	6.011'19	317'75	45.703'53	Madrid (M.).....	57.126'84	21.068'56	23.956'03	»	102.151'43
Badajoz.....	24.353'38	17.689'84	10.758'45	277'24	53.078'91	Málaga.....	25.021'31	21.532'43	11.233'82	2.071'38	59.858'94
Baleares.....	34.263'39	3.790'03	3.568'68	»	41.622'10	Murcia.....	21.863'77	17.458'64	11.432'08	84'16	50.838'65
Barcelona.....	72.892'71	42.582'72	30.217'96	562'64	146.196'03	Navarra.....	46.264'02	14.002'61	10.422'55	»	70.689'18
Burgos.....	31.010'97	24.294'51	8.856'97	691'42	64.853'87	Orense.....	16.886'23	9.733'31	5.143'61	»	31.763'15
Cáceres.....	24.842'91	12.822'50	9.390'41	»	47.055'82	Oviedo.....	38.190'33	16.725'60	12.159'17	324	67.399'10
Cádiz.....	15.895'72	12.504'13	6.063'92	»	34.463'77	Palencia.....	27.678'03	10.163'93	4.385'09	565'57	42.792'62
Canarias.....	9.662'69	2.244'72	7.075'71	193'06	19.176'18	Pontevedra.....	29.473'26	11.087'90	8.441'73	»	49.002'89
Castellón.....	27.683'39	10.598'09	8.395'61	180'14	46.857'23	Salamanca.....	46.700'43	23.826'14	10.830'16	296'99	81.653'72
Ciudad Real.....	23.875'72	8.542'35	5.569'06	»	37.987'13	Santander.....	12.964'46	5.851'72	7.405'48	192'64	26.414'30
Córdoba.....	19.078'39	21.719'78	9.097'88	»	49.896'05	Segovia.....	11.609'74	11.468'24	7.664'05	260'91	31.002'94
Coruña.....	21.528'20	12.119'72	9.421'60	268'55	43.336'07	Sevilla.....	39.484'96	22.613'15	12.497'52	»	74.595'63
Cuenca.....	37.167'61	13.113'41	5.758'99	236'02	56.276'03	Soria.....	18.889'66	15.660'79	6.114'86	»	40.665'31
Gerona.....	30.663'56	13.732'55	4.012'40	»	48.438'51	Tarragona.....	27.459'19	11.830'55	9.415'38	»	48.705'12
Granada.....	48.318'53	16.278'28	15.479'63	723'69	80.800'13	Teruel.....	44.519'30	7.411'32	8.625'83	134'75	60.691'20
Guadalajara.....	27.809'20	10.478'38	8.197'13	973'32	47.458'03	Toledo.....	33.407'56	12.404'23	10.489'98	544'65	56.846'42
Guipúzcoa.....	16.055'96	7.984'47	3.300'51	442'50	27.783'44	Valencia.....	63.325'43	30.768'66	26.486'43	560'09	121.140'61
Huelva.....	20.336'95	5.725'86	2.761'09	431'02	29.254'92	Valladolid.....	29.264'40	12.640'27	11.037'72	»	52.942'39
Huesca.....	29.697'83	15.480'49	16.227'01	1.107'29	62.512'62	Vizcaya.....	21.608	9.231'06	9.585'21	»	40.424'27
Jaén.....	37.942'43	13.442'81	16.192'54	560'27	68.138'05	Zamora.....	36.473'75	20.030'74	8.934'08	204'91	65.643'48
León.....	17.987'82	11.446'25	3.723'35	1.186'06	34.343'48	Zaragoza.....	65.437'87	25.210'37	12.283'56	515'53	103.447'33
Lérida.....	24.506'61	15.592'95	9.736	273'16	50.108'72						
Suma y sigue.....	715.888'63	352.042'45	226.981'91	9.058'08	1.303.971'07	TOTALES.....	1.526.286'68	719.791'76	484.638'85	15.794'16	2.746.511'45

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiéndose extraviado en el incendio ocurrido en estas oficinas provinciales el 10 de Julio del año anterior un resguardo talemario, expedido por esta sucursal de la Caja de depósitos en 9 de Abril de 1906, con los números 16 de entrada y

150 de registro, correspondiente al depósito constituido á nombre de D. Luis Galindo Abril para responder á la reclamación de agravios que interpuso contra la cuota de consumos que se le señaló en el repartimiento de la villa de Alanís para el ejercicio citado, por pesetas 17'90 en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean

dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Sevilla 13 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. P.—218

Habiéndose extraviado en el incendio ocurrido en estas oficinas provinciales el 10 de Julio del año anterior un resguardo

do talonario, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos el 16 de Marzo de 1906, con los números 34 de entrada y 106 de registro, correspondiente al depósito constituido a nombre de D. José Alfaro para responder a las resultas de un recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento de Coria del Río, por pesetas 750, en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Sevilla 13 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo, P—215

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito provisional, núm. 290 de entrada y 1.780 de registro, constituido en 17 de Julio último por D. Cipriano Sanz Alvarez para optar a la subasta de la conducción del correo de Mores a Aranda de Moncayo, se hace público por el presente anuncio, con arreglo al art. 48 del Reglamento vigente, y se expide certificación por haberse anulado el resguardo.

Zaragoza 23 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos, P—221

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Albalat ó sus herederos, Tesorero que fué de esta provincia, y D. Ricardo Lozano, Oficial de dicha dependencia, por el presente se cita y emplaza a dichos señores a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en esta Delegación de Hacienda a recoger el pliego de cargos que se les tiene formulado con motivo del alcance que le resultó al Ayuntamiento de Gaucín en concepto de Recaudador de contribuciones.

Málaga 9 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo, P—211

Por el presente se cita a D. Ricardo Lozano y D. Francisco Albalat, Oficial y Tesorero de Hacienda que fueron respectivamente de esta provincia, para que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen a recoger el pliego de cargo que se les tiene formulado con motivo del alcance que le resultó al Ayuntamiento de Campillos en concepto de Recaudador de contribuciones.

Málaga 30 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo, P—212

Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.

Ignorándose el paradero de D. Manuel González, de vecindad desconocida; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se le hace saber que instruido expediente contra él por defraudación de industrial, se le pone de manifiesto por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta notificación, para que dentro de dicho plazo alegue lo que a su derecho convenga.

Lugo 26 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Salvador Morais Arines, P—209

Inspección de Hacienda de la provincia de Madrid.

Tramitándose en esta oficina un expediente de denuncia presentada por D. Mariano Codina y desconociéndose su domicilio, se le cita y emplaza por el presente anuncio para que en el término de diez días, prorrogables por otros diez, con arreglo a la circular de 20 de Noviembre de 1903, comparezca en el referido expediente al objeto de que amplíe la denuncia en la forma acordada por esta oficina.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—El Inspector Jefe, J. de la Vega Inclán, P—210

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de D. Pablo Itáñez Aguilar, vecino que fué de esta ciudad, contra quien se ha seguido expediente de defraudación industrial por el concepto de carpintero de taller abierto de los que enumera el epígrafe 55, clase 6.ª, tarifa 4.ª, de las unidas al Reglamento del ramo, se le hace saber por el presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por resolución de primera y única instancia de 12 de Enero último, se sirvió confirmar en todas sus partes el acuerdo administrativo que se dictó en dicho expediente con fecha 26 de Noviembre del año anterior, declarándole defraudador y sujeto a las responsabilidades determinadas en los apartados 1.º y 2.º del art. 181 del Reglamento del ramo, desestimando, en su consecuencia, la apelación que contra dicho acuerdo interpuso.

Y a fin de que le sirva de notificación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, se publica en este periódico oficial.

Sevilla 5 de Abril de 1907.—José Pérez Caballero, P—216

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se hace saber a D. Ignacio Duarte Serrano que, a virtud de expediente de defraudación a la contribución industrial que le fué instruido por la Inspección de Hacienda por el ejercicio de la industria de taberna, que tuvo establecida en la calle de la Merced, núm. 7, de la villa de Lora del Río, y comprendida en el epígrafe núm. 1 bis, clase 9.ª, tarifa 1.ª, de las unidas al vigente Reglamento del ramo, se ha dictado por esta Administración el acuerdo precedente declarándole responsable al pago de las cuotas dejadas de satisfacer al Tesoro desde 1.º de Noviembre último, con el recargo equivalente a la cuota de tarifa que por un año corresponde a la industria mentada, conforme a lo determinado en los apartados 1.º y 2.º del art. 181 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Y siendo desconocido el paradero actual de dicho interesado, se publica en este periódico oficial para que le sirva de notificación, con arreglo a lo que preceptúa el art. 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede promover reclamación económico-administrativa para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente.

Sevilla 5 de Abril de 1907.—José Pérez Caballero, P—217

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

D. Eduardo Pérez y Guzmán, Interventor de Hacienda de la provincia de Zamora.

Por el presente se cita y emplaza a los señores herederos de D. Julián Nieto, retirado que fué del ramo de Guerra, para que en el término de diez días comparezcan en esta Intervención a responder de los cargos que contra los mismos resultan por el percibo de haberes del causante; advirtiéndoles que de no acudir al presente requerimiento les parará los perjuicios a que haya lugar.

Zamora 30 de Marzo de 1907.—Eduardo Pérez Guzmán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Federico Fontcuberta, P—220

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

D. Eduardo Pérez Guzmán, Interventor de Hacienda de la provincia de Zamora.

Por el presente cito y emplazo a los señores herederos de D. Tomás Alonso, habilitado que fué de los estanqueros de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Intervención de Hacienda a responder de los cargos que contra dicho Sr. Alonso resultan por virtud de su gestión en el destino por el mismo desempeñado; advirtiéndoles que de no efectuarlos pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Zamora 30 de Marzo de 1907.—Eduardo Pérez Guzmán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Federico Fontcuberta, P—219

Universidad de Granada.

Primera enseñanza.

ANUNCIO

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo anual, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Febrero último, y rectificado este anuncio en la de 28 de Marzo pasado; de conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, también reformado por aquella disposición; de acuerdo con el art. 10, y a los efectos del art. 11 del mismo, se publican a continuación los Tribunales para proveer dichas plazas, nombrados por este Rectorado en virtud de propuesta del Consejo Universitario, y las relaciones de aspirantes presentados; advirtiéndose a los que no han llenado todos los requisitos exigidos que, según la Real orden de 26 de Octubre de 1902, deberán presentar los justificantes necesarios para completar sus expedientes personales antes de que den comienzo los actos.

Tribunal para las oposiciones a Escuelas superiores y elementales de niños.

Presidente, D. Eduardo Raboso de la Peña, Catedrático de Instituto general y técnico.

Vocales: D. Antonio Calvo Montalbán, Profesor de Escuela Normal; D. Juan Rubio Carretero, Profesor de Escuela Normal; D. Carlos Valenciano Román, Sacerdote; D. Juan Bautista Mata, Maestro de Escuela pública.

Suplentes: D. Luis Morón García, Catedrático de Instituto general y técnico; D. Juan García Magariño, Maestro de Escuela pública.

Relación de los aspirantes presentados.

ESCUELAS SUPERIORES

1, D. Rafael Amador Zurita.—2, D. José Castillo Puerta.—3, D. Juan Padilla Fernández.—4, D. Domingo Miras Reche.—5, D. José Rubio Díaz de Lozada.—6, D. Antonio Ortega Campos.—7, D. Francisco García Guirao.—8, D. Pedro Cabrera Martínez.—9, D. Alfonso Barea Molina.—10, D. Antonio Peregrin Peregrin.—11, D. Manuel González Benedicto.—12, D. Luis Ardoy Aibar.—13, D. Plácido E. Vargas Corpas.—14, D. Juan Perabá Jiménez.—15, D. José Leonés Domingo.—16, D. Antonio Rincón García.—17, D. Antonio Martínez Cerezo.—18, D. Cristóbal Fernández García.—19, D. José Alonso López.—20, D. Pedro Muñoz Rodríguez.—21, D. Juan Valdés Soler.—22, D. Gonzalo Gálvez Carmona.—23, D. Miguel Martínez de Castilla Márquez.—24, D. Manuel Carnero Escribano.—25, D. Juan M. Ortiz González.—26, D. Francisco de P. Belver Guerrero.—27, D. Manuel López Ruiz.—28, D. Manuel Lucena Juárez.—29, D. Juan Gallego Catalán.—30, D. Federico Parera Piédrola.—31, D. Faustino Cappa García.—32, Don Julio Mateos Serrano.—33, D. Germán M. Moreno Hernández.—34, D. Feliciano Sánchez Saura.—35, D. Fernando Vallejo Carrión.—36, D. Gabriel Moratalla Moya.—37, D. Cristóbal López García.—38, D. Juan J. Fernández Fernández.—39, D. José María Capilla García.—40, D. Enrique Reyes Vascón.—41, D. Francisco Revelles Gómez.—42, D. Flocelo J. Carrillo del Valle.—43, D. José María Muriel Linares.—44, D. Manuel Martín Poyatos.—45, D. Félix Rueda Ibañez.—46, D. Sebastián Delgado López.—47, D. Fernando Fernández Morales.—48, D. Rafael Torés Vilchez.—49, D. Jesús Carrascosa González.—50, D. José Molina Palomo.—51, D. Agustín Guarch y Juan.—52, D. Joaquín J. Pérez Rodríguez.—53, D. Evaristo Ponce de León y Díaz.—54, D. Miguel Durán Pérez.—55, Don Antonio Muñoz Rama.—56, D. José Ramos Salazar.—57, Don José García Velasco.—58, D. Pedro L. Rodríguez Vellido.—59, D. Francisco Tello Civantos.—60, D. José Domenech Fernández.—61, D. Francisco Alarcón Castaños.—62, D. Antonio Alonso Pérez.—63, D. José Guixé Atienza.—64, D. José María Medina y León-Zegri.—65, D. Francisco Antonio Calvo Flores.—66, D. José Martín Palomar.—67, D. Manuel Fernández Clemente.—68, D. Miguel Murillo Puerta.—69, Don Adolfo Romero Guerrero del Valle.—70, D. Manuel Molina Pozo.—71, D. José Villegas Mingorance.—72, D. Félix Urabayen Guindo.

Recibida después de terminado el plazo de convocatoria.

73, D. Enrique Ramírez Duro.

ESCUELAS ELEMENTALES

1, D. Rafael Amador Zurita.—2, D. José Castillo Puerta.—3, D. Juan Hernández Moreno.—4, D. Guillermo Gómez Morales.—5, D. Juan Padilla Fernández.—6, D. Antonio Rafael Serrano Hoyo.—7, D. Enrique Velasco Miranda.—8, D. Manuel Escobar Ruiz.—9, D. José Martos Peinado.—10, D. Francisco Ledesma Morales.—11, D. Carlos Alcaine Luque.—12, D. Antonio Mira Maeso.—13, D. Torcuato Peral Hernández.—14, D. Antonio Rincón García.—15, D. Miguel Mirón Pérez.—16, D. Juan Estero de Cuadros.—17, D. Antonio Ortega Campos.—18, D. Francisco García Guirao.—19, D. Anacleto Connejo Rueda.—20, D. Máximo Nebreda Ortega.—21, Don Francisco Agüera Porras.—22, D. Alfonso Barea Molina.—

23, D. Pedro Cabrera Martínez.—24, D. Amalio Martínez García.—25, D. Salvador Villegas de Gema.—26, D. Serafin Baudin Agüero.—27, D. Antonio Peregrin Peregrin.—28, D. Manuel González Benedicto.—29, D. Juan M. Bautista Monterreal.—30, D. José Guixé Atienza.—31, D. Luis Ardoy Aibar.—32, D. José María Callejón García.—33, D. José Olmedo López.—34, D. Salvador Zurita Hurtado.—35, D. Antonio Valero López.—36, D. Antonio Devalque Barea.—37, D. Plácido E. Vargas Corpas.—38, D. Luis Martínez Grisolia.—39, D. Trinidad D. Yáñez Rodríguez.—40, D. Antonio J. Tomás López Pérez.—41, D. Juan Perabá Jiménez.—42, D. José Leonés Domingo.—43, D. José M. Morcillo Marín.—44, Don Antonio Arroyo Rojas.—45, D. Antonio Martínez Cerezo.—46, D. Cristóbal Fernández García.—47, D. José Fernández Reyes.—48, D. Miguel Sánchez Chanes.—49, D. Pedro Muñoz Rodríguez.—50, D. Mariano García Chamorro.—51, D. José Alonso López.—52, D. Joaquín Ruiz Castilla.—53, D. Juan Valdés Soler.—54, D. Gonzalo Gálvez Carmona.—55, D. Miguel Martín Martín.—56, D. Miguel Martínez de Castilla Márquez.—57, D. José Escalera Jiménez.—58, D. Manuel Camero Escribano.—59, D. José Riquelme Molina.—60, D. José Martín Poyatos.—61, D. Juan M. Ortiz González.—62, D. Francisco de P. Belver Guerrero.—63, D. Manuel López Ruiz.—64, D. Francisco Moya Granados.—65, D. Manuel Manchón Carrasco.—66, D. José Valladar Angulo.—67, D. Federico Parera Piédrola.—68, D. Manuel Lucena Juárez.—69, Don Francisco Cañones Carmona.—70, D. Faustino Cappa García.—71, D. Gregorio Fuentes Martínez.—72, D. Francisco Figueras Cruz.—73, D. Germán M. Moreno Hernández.—74, Don Feliciano Sánchez Sacera.—75, D. Fernando Vallejo Carrión.—76, D. Gabriel Moratalla Moya.—77, D. José Hernández Moreno.—78, D. Ricardo Caballero López.—79, D. Cristóbal López García.—80, D. Gaspar López Mercader.—81, D. Juan J. Fernández y Fernández.—82, D. José M. Capilla García.—83, Don Rafael López Rodríguez.—84, D. Ricardo Pacheco Ruiz.—85, D. Enrique Reyes Vascón.—86, D. Antonio Robles Martín.—87, D. José Román Vela.—88, D. Flocelo J. Carrillo del Valle.—89, D. Miguel Gallardo Berdún.—90, D. Rafael Gómez Martínez.—91, D. Miguel Hernández Amezcua.—92, D. Benito Velasco Martín.—93, D. José M. Muriel Linares.—94, D. Manuel Martín Poyatos.—95, D. Manuel Vargas Corpas.—96, Don Félix Rueda Ibañez.—97, D. Antonio Noguero Villanueva.—98, D. Sebastián Delgado López.—99, D. Francisco Martín Pintor.—100, D. Florencio González Gómez.—101, D. Mariano Cifuentes Noguera.—102, D. Rafael Torés Vilchez.—103, D. Fernando Fernández Morales.—104, D. Joaquín Herrera Alvarez.—105, D. Miguel Martín y Martín.—106, Don Francisco Bueno Cárdenas.—107, D. Adolfo Cuenca Zamora.—108, D. Antonio Robles Ramírez.—109, D. Manuel Cámara Carrera.—110, D. Luis Cravioto Vicente.—111, D. Manuel Sánchez Rodríguez.—112, D. Manuel Piquero de Toro.—113, D. Vicente Miret Palma.—114, D. José Molina Palomo.—115, D. Antonio Santa Mónica.—116, D. José Almeida y Solo de Zaldívar.—117, D. Mariano Bartolomé Aragonés.—118, D. Agustín Guarch y Juan.—119, D. Rafael Azor Acosta.—120, D. José Alonso Jorquera.—121, D. Joaquín Pérez Rodríguez.—122, D. Evaristo Ponce de León y Díaz.—123, Don Francisco Jiménez Quintanilla.—124, D. Manuel Fernández Puerta.—125, D. Miguel Durán Pérez.—126, D. Antonio Muñoz Rama.—127, D. Teodoro Aragonés Jiménez.—128, Don Francisco Cebrián Leiva.—129, D. Antonio Cebrián Leiva.—130, D. Joaquín Bassecourt y Tardío.—131, D. Antonio Barrera Rodríguez.—132, D. Miguel Bueno Quesada.—133, Don Pedro Bahima Puig.—134, D. Pedro Terrón Rodríguez.—135, D. José María Revelles Gómez.—136, D. Antero Revelles Gómez.—137, D. José Romero Salazar.—138, D. Emilio F. Ruiz Resina.—139, D. Francisco Romero Zurita.—140, Don Manuel Ramírez Moreno.—141, D. Antonio Rueda Montoya.—142, D. Benigno Rebullida Latorre.—143, D. Arcadio Regalado Ardoy.—144, D. José Guardia Peñuela.—145, D. José García y Velasco.—146, D. José Martín Moral.—147, D. Antonio Cueto Moreno.—148, D. Luciano Castro Fernández.—149, D. Francisco Carmona Campos.—150, D. Juan B. Cuesta Romero.—151, D. José Domenech Fernández.—152, D. Rafael Valdivia y Aguayo.—153, D. Antonio Michelena Rodríguez.—154, D. Joaquín Rodríguez Murcia.—155, D. Manuel Ferré González.—156, D. José Villegas Mingorance.—157, D. José Domenech Gómez.—158, D. Juan González Román.—159, D. Manuel Molina Pozo.—160, D. Ricardo Linares Morante.—161, D. Miguel Alvarez de Cienfuegos.—162, D. Miguel Murillo Puerta.—163, D. Adolfo Romero Guerrero.—164, D. Diego Alarcón Castaños.—165, D. Félix Urabayen Guindo.

Recibidas después de terminado el plazo de la convocatoria.

166, D. Carlos Molina Barrera.—167, D. Enrique Ramírez Duro.

Tribunal para las oposiciones a Escuelas de niñas.

Presidente, D. Alberto Alvarez de Cienfuegos, Catedrático de Instituto.

Vocales: Doña Antonia Manrique Pérez, Profesora de Escuela Normal; Doña Consuelo Roig Minguet, Profesora de Escuela Normal; D. Francisco Medina Pérez, Sacerdote; Doña Felipa Pérez de Paz, Maestra de Escuela pública.

Suplentes: D. Luis Muñoz Cobo y Arredondo, Catedrático de Instituto; Doña María Manuela Puche Muñoz, Maestra de Escuela pública.

Relación de las aspirantes presentadas.

ESCUELAS SUPERIORES

1, Doña Amelia Mateos Olmo.—2, Doña Matilde Tarifa Mendoza.—3, Doña María de la Gloria Ruiz Santasusana.—4, Doña María Jiménez Caro.—5, Doña Dolores Santiago Enriquez.—6, Doña Elena Cortés Leiva.—7, Doña Maximina García Luque.—8, Doña Sofía Concepción Clerambó Rondera.—9, Doña Antonia Miret Palma.—10, Doña María del Carmen Morales Aranda.—11, Doña Josefa Gómez Muntané.—12, Doña María del Carmen Sánchez Muñoz.—13, Doña Carmen Rubio Carretero.—14, Doña Carmen Clavijo Roldán.—15, Doña Teresa de Pablo Colimonia.—16, Doña Carmen Quirós Gallardo.—17, Doña Josefa Sánchez Escañuela.

ESCUELAS ELEMENTALES

1, Doña María Jiménez Caro.—2, Doña Rosa Velasco Miranda.—3, Doña Rosario Díaz Hernández.—4, Doña Matilde Tarifa Mendoza.—5, Doña Amelia Mateos Olmo.—6, Doña María de la Gloria Ruiz Santasusana.—7, Doña Ana Sánchez Sedano.—8, Doña Julia Leal Páramo.—9, Doña Rafaela Murga Montijano.—10, Doña Maximina García Luque.—11, Doña Dolores Santiago Enriquez.—12, Doña Rogelia Rodríguez.—13, Doña Concepción Rodríguez Linares.—14, Doña Virginia Oloriz Sánchez.—15, Doña Soledad Ajenjo Soler.—16, Doña María de los Dolores Pulido Ortega.—17, Doña Casilda Fernández Bárcena.—18, Doña Elena Cortés Leiva.—19, Doña María de los Dolores Martínez Rivas.—20, Doña Antonia Miret Palma.—21, Doña Sofía Concepción Clerambó Rondera.—22, Doña Carmen Lucena Juárez.—23, Doña María Josefa Blanco Ramos.—24, Doña María de los Remedios García Magariño.—25, Doña María del Rosario López Manzano.—26,

Doña Cecilia Santos Carrillo.—27, Doña María Francisca Ortiz Guzmán.—28, Doña María del Carmen Morales Aranda.—29, Doña Raimunda Rivera Murciano.—30, Doña Aurea Requena Torres.—31, Doña Josefa Gómez Muntané.—32, Doña Francisca Jaraña Rodríguez.—33, Doña María de la Gloria Sánchez Alfambra.—34, Doña Sofía Sánchez Alfambra.—35, Doña Aurelia Castro Gutiérrez.—36, Doña Purificación Molina Calvo.—37, Doña Angustias Ruiz Romero.—38, Doña María del Carmen Sánchez Muñoz.—39, Doña Carmen Rubio Carrtero.—40, Doña María de la Encarnación Mier Alvarez.—41, Doña María de la Concepción García Polo.—42, Doña Josefa Montiel Vargas.—43, Doña María de los Angeles Pardo Duarte.—44, Doña Rosario Vinuesa Martín.—45, Doña María Robles Ramírez.—46, Doña Francisca Jiménez Caro.—47, Doña Rosario Fernández Ramos.—48, Doña Josefa Morado Gómez.—49, Doña Inés Barber Pieltes.—50, Doña Angeles Gómez Enriquez.—51, Doña Carmen Clavijo Roldán.—52, Doña María López García.—53, Doña Catalina Desamparados Zumaquero Peinado.—54, Doña Mercedes Navarrete Chacón.—55, Doña María Benita Sáinz Ruiz.—56, Doña Virtudes Maza Rivadeneira.—57, Doña María de los Dolores Alonso Terrón.—58, Doña Angustias Crespo Sánchez.—59, Doña Teresa de Pablo Colimorio.—60, Doña Mercedes Gómez Urda Serrano.—61, Doña Carmen Gadea Villar.—62, Doña Carmen Gutiérrez y L. de Guevara.—63, Doña Emilia Gutiérrez Sousa.—64, Doña María Felisa Revelles Gómez.—65, Doña Purificación Rodríguez Martín.—66, Doña Luisa Herrera Cubero.—67, Doña Josefa Burló Gónima.—68, Doña Natalia Avila Moral.—69, Doña Elicia Granero Carriazo.—70, Doña Clotilde Noguerales Romero.—71, Doña Francisca Martínez Avila.—72, Doña Purificación Lozaga Gutiérrez.—73, Doña Manuela Barranco y de Luna.—74, Doña Carolina Cobos Bollé.—75, Doña Concepción Carrión Mognés.—76, Doña Adela Fernández Estévez.—77, Doña Carmen Quirós Gallardo.—78, Doña María Jesús Pino y Valera.—79, Doña Feliciano Valencia y Almazán.—80, Doña Encarnación Fernández Martín.—81, Doña Marina Murillo Puerta.—82, Doña Carmen Ruiz Vidal.—83, Doña Raimunda Rivera Murciano.—84, Doña Consuelo Rico y Rico.—85, Doña Angela Saz Alvarez Sierra.—86, Doña Teresa Torres Ullastres.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.
Granada 1.º de Abril de 1907.—El Rector, Eduardo García Solá. P—180

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Angel Babio López para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre homicidio de José Calviño Suárez, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de quince á diez y siete años, moreno, estatura regular, hijo de José y Ramona, soltero.

Dada en la Coruña á 25 de Febrero de 1907.—Joaquín María Becerra.—De su orden, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—2861

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á María Saturnina Rey para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagada y constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre hurto de dinero y efectos á Luisa Noguero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la referida sujeta es de las siguientes señas: María Saturnina Rey, de cincuenta y cuatro años, soltera, costurera, natural de Santiago y vecina de esta ciudad.

Dada en la Coruña á 12 de Marzo de 1907.—Joaquín María Becerra.—De su orden, Juan Caval. JO—2862

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á José García Segade, alias Arzuán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado y constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre hurto de dos caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las señas siguientes: que es vecino de Tabeayo, Ayuntamiento de Carral, en este partido, ignorándose las demás circunstancias.

Dada en la Coruña á 21 de Marzo de 1907.—José María Becerra.—De su orden, P. S., Pedro del Río. JO—2863

D. Joaquín María Becerra Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Julio Dominguez para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre estafa á Eufrasio González; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del men-

cionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta á treinta y dos años, soltero, natural del Ferrol, de pequeña estatura, color bueno, delgado.

Dada en la Coruña á 1.º de Abril de 1907.—Joaquín María Becerra.—De su orden, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—2864

CUENCA

D. Luis Felipe Mena, Juez de instrucción regente de Cuenca y su partido.

Por estar acordada la prisión provisional del procesado Mariano Checa Gil, de cuarenta y un años, casado, jornalero, hijo de Donato y Francisca, natural y vecino de Villar del Cabo, provincia de Teruel, por la Audiencia provincial de esta ciudad de Cuenca, se llama en la presente á dicho procesado para que en el término de quince días se presente ante dicho Tribunal.

Se encarga á las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de repetido procesado, comunicando el momento en que tenga lugar su detención.

Dada en Cuenca á 13 de Marzo de 1907.—Luis F. Mena.—Por su mandato, G. Crespo. JO—2865

CHELVA

D. Marcial Madina de la Hoz, Juez municipal de esta villa, regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos gitanas, cuyas señas á continuación se expresan, ignorándose las demás circunstancias, que en el día 24 de los corrientes cometieron una estafa de 3.000 reales en la casa de Anacleto Solaz García, vecino de Calles, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de nueve días, desde la publicación de la presente, á fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo; apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención de las expresadas gitanas, poniéndolas, con el dinero que se las ocupare, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Chelva á 29 de Marzo de 1907.—Marcial Madina.—Por su mandato, Julián Higuera.

Señas.

Una de ellas tiene unos treinta años, delgada, morena, bien parecida; lleva el vestido azul y blanco, el peinado arrollado hacia la frente y cara, lleva una cadena al cuello, añadida con hilo negro, y unas medallas.

La otra es bastante alta, morena, y que ha dado á luz hace pocos días. La primera se dice que es mujer de uno que le llaman Luis, y la otra, cuñada. JG—2878

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa por hurto José López Moreno, alias Pachurra, natural de esta ciudad, de veintiocho años, hijo de José y Ramona, casado con Rita Vaquero, del campo, cuya actual residencia se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

Chiclana de la Frontera 1.º de Abril de 1907.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—Licenciado Alfonso García Rodríguez. JO—2879

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y en causa que instruyo por robo en la iglesia parroquial de Valdaracete, que tuvo lugar en la noche del 6 al 7 de los corrientes, he acordado expedir este edicto para la busca de los efectos robados y detención de la persona ó personas que los tengan en su poder, que en el caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, y que se inserte para ello en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; siendo los efectos robados los siguientes: una capa de corzo, de seda blanca, con galón dorado y ramos de colores; otra ídem id., también blanca, de seda, rameada con fleco de la misma clase; otra ídem id. de la misma clase y color, rameada con rosas de colores; otra ídem id. de igual clase y color, llamada japonesa, bordada en colores; otra ídem id. de igual clase, encarnada, con flores de colores y listas verdes rameadas; otra ídem id. de lana adamsada, color negro, con galón dorado; otra ídem id. de raso color morado, lisa; otra ídem id. de igual clase y color, rameada en blanco; otra ídem id. de la misma clase y color, con flores amarillas y galón dorado; un paño de púlpito, de seda, adamsada, color encarnado, con flores de colores y fleco de la misma clase; un manto ó vestido de seda, de la Virgen del Amparo, color blanco y galón plateado con flores; un copón de metal blanco, tamaño pequeño; un relicario de plata, con raso encarnado, que pertenecía á la imagen de la Virgen del Amparo.

Chinchon 13 de Marzo de 1907.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez. JO—2880

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leona Cabrerizo Peñalva, conocida por Leonor, de veinte años de edad, hija de Pascual y de María, soltera, dedicada á sus labores, natural de Yeses, que habitó en Madrid, calle de Monteleón, número 5, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de requerirla para que pague la suma de 100 pesetas 15 céntimos á que por vía de indemnización fué condenada en causa por estafa, ó ingresar en la cárcel á sufrir el apremio personal subsidiario correspondiente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchon á 2 de Abril de 1907.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas. JO—2881

DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del rematado Jaime Benloch Ronda, hijo de Pedro y Teresa, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Já-

vea, vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, á fin de que ingrese en las cárceles de este partido á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor en causa sobre hurto, señalado con el núm. 19 de 1905.

Denia 15 de Marzo de 1907.—Luis de Moya.—Elvio González. JO—2866

DOLORES

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de instrucción de la villa de Dolores y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Blas Mela Martínez, cuya filiación y circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, vecino que fué de esta villa, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto y daños, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Blas Mela Martínez, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dolores 12 de Marzo de 1907.—Julio de Torres.—Deº orden de S. S., José Giner. JO—2867

ECIJA

D. Francisco Summers de la Cavada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán á regir y contarse desde que la presente aparezca inserta en dicha GACETA DE MADRID, á la persona ó personas que el día 8 de los corrientes, y hora de las trece y diez y seis del mismo, introdujeron un carro en el kilómetro 47.894, paso nivel público, vía de Córdoba, perteneciente á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, deteniendo el tren correo núm. 42 dos minutos, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por daño á la antes dicha Compañía; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término fijado ante los estrados de este Juzgado, sito en calle Cánovas del Castillo, núm. 29, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de expresadas personas, y habidas que sean, con las seguridades convenientes, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ecija á 8 de Marzo de 1907.—Francisco Summers. El actuario, José Fernández. JO—2868

Jurisdicción de Guerra.

SALAMANCA

D. Luis Soler y Arce, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento de Cazadores de La Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente de primera deserción contra el soldado del propio Cuerpo José Antonio Vega Cueto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Villahermes (Oviedo), vecindado en Villahermes, Juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, Capitanía general de la séptima región, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de un metro 670 milímetros de estatura, acreditó saber leer y escribir, y cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Trilingüe, de esta plaza, ocupado por el citado regimiento, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido José Antonio Vega Cueto, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Salamanca á 15 de Marzo de 1907.—El Juez instructor, Luis Soler Arce. JG—479

ZARAGOZA

D. Eladio Pascual Fresno, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Nicanor López Torrecilla por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Nicanor López Torrecilla, natural de Badarán, provincia de Logroño, hijo de Mariano y de Martina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nicanor López Torrecilla, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 16 de Marzo de 1907.—Eladio Pascual. JG—334

D. Inigo Lasala Gaspar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Félix Rubio Prados por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Félix Rubio Prados, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, hijo de Mateo y Juana, soltero, de veintidós años de edad (señas particulares no las expresa la filiación), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se

presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel del Cid, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Félix Rubio Prados, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 21 de Marzo de 1907.—Inigo Lasala. JG—324

D. Guillermo Vienne y Jiménez de Cisneros, Capitán del quinto Depósito de caballos sementales y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo para el expediente instruido contra el soldado de este Depósito Miguel Laguna Montenegro por faltar á la concentración en la Caja de reclutas de Logroño para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Depósito Miguel Laguna Montenegro, natural de Medrano, provincia de Logroño, hijo de Santiago y de Agapita, de veintitres años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 655 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Miguel Laguna Montenegro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 23 de Marzo de 1907.—Guillermo Vienne. JG—323

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Abril de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor de agua	Humedad relativa	DIRECCIÓN y fuerza del viento		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
13 de la noche.....	708.62	5.0	3.4	5.1	77	E.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	708.50	3.0	2.1	4.9	66	SE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.91	12.6	7.8	5.5	51	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	708.17	18.0	11.9	7.3	47	SE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.89	20.7	11.7	5.6	31	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	706.52	18.5	11.4	6.5	41	S.....	Idem ligera..	Idem.
9 de la noche.....	707.44	12.0	7.3	5.3	51	SE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	21,4
Idem mínima.....	1,3
Diferencia.....	20,1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	26,8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	54,5
Diferencia.....	27,7
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	33,8
Idem mínima idem.....	— 2,3
Diferencia.....	36,1

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	284,9
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2,39
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	0,44
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	—
Sol completamente despejado.....	11 h 40 m
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 h 50 m
Total de insolación durante el día.....	12 h 30 m

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN

ACTIVO	20 de Abril de 1907.		13 de Abril de 1907.	
	20 de Abril 1907.	13 de Abril 1907.	Pesetas.	Pesetas.
Oro en Caja.				
Del Tesoro.....	19.182.862'47	19.038.907'69	386.529.446'46	386.364.670'21
Del Banco.....	367.346.583'99	367.325.762'52		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:				
Del Tesoro.....	35.760.096'72	36.377.437'27	67.320.381'45	68.641.581'49
Del Banco.....	31.560.284'73	32.264.144'22		
Plata.....			631.760.497'06	628.707.030'77
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			4.829.886'52	4.713.703'75
Efectos á cobrar en el día.....			2.414.436'73	2.163.523'63
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio 1891.	150.000.000	150.000.000	300.000.000	300.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899.....	265.409.103'84		269.389.148'80	
Descuentos.....				
Pólizas de cuentas de crédito.....	337.158.555'30	337.913.391'99	248.917.958'74	248.921.865'93
Créditos disponibles.....	88.240.596'56	88.991.526'06		
Pólizas de créditos con garantía... ..	208.401.784'31	207.543.042'24	106.803.267'87	108.198.988'77
Créditos disponibles.....	101.598.516'44	99.344.053'47		
Pagarés de préstamos con garantía.....			11.557.338'60	11.627.809'60
Otros efectos en Cartera.....			4.517.260'20	4.312.897'06
Corresponsales en el Reino.....			15.430.493'09	13.952.513'23
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.468.953'26	344.468.953'26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000	10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..			385.000	385.000
Bienes inmuebles.....			13.344.615'77	13.344.532'77
Tesoro público: por negociación de Obligaciones, Real decreto de 25 de Junio 1906.....			19.889'24	19.889'24
			2.564.298.498'83	2.565.712.108'51

SITUACIÓN

PASIVO	20 de Abril de 1907.		13 de Abril de 1907.	
	20 de Abril de 1907.	13 de Abril de 1907.	Pesetas.	Pesetas.
Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
Billetes en circulación.....	1.524.916.475	1.527.784.400		
Cuentas corrientes.....	521.246.446'43	520.073.233'59		
Cuentas corrientes en oro.....	529.563'42	474.806'12		
Depósitos en efectivo.....	21.508.299	21.610.836'26		
Su cuenta corriente de efectivo.	71.272.215'12	67.003.900'95		
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	15.479.001'22	19.353.496'22		
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	207.022'72	372.762'72		
Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	230.683'34	230.683'34		
Por pago de Deuda exterior en oro.....	5.413.978'43	6.728.163'59		
Por ingresos de Aduanas en oro.	49.401.383'40	48.454.327'38		
Por operaciones en el extranjero en oro.....	127.597'36	233.853'99		
Por suscripción á metálico en Deuda amortizable.....	423.554'43	423.554'43		
Reservas de contribuciones... ..	4.655.124'23	1.706.999'05		
Para pago de la Deuda perpetua interior.....				
Para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	18.654.970'01	18.654.970'01		
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	35.883.674'47	57.160.527'77		
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	60.000.000	60.000.000		
Ganancias y pérdidas.....	17.144.516'30	16.649.620'33		
Realizadas.....	436.756'80	273.711'82		
No realizadas.....	46.767.237'15	28.522.260'94		
Diversas cuentas.....				
	2.564.298.498'83	2.565.712.108'51		

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTI NO OFICIAL

ARANCEL DE ADUANAS
 Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.
Precio: 2 pesetas.
 De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

PUÑOS planchados 45 centimos par.
 Atocha, 32, el A. B. C.

SE HALLA EN PRENSA
 las contestaciones al Programa de oposiciones á Secretarios de Ayuntamientos de población
MAYOR de 15.000 habitantes.

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta. Pontejos, 8.
GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES
 con comentarios á la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dictadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.
Precio: 2 pesetas.
 De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

GONOSAN
 VIAS URINARIAS

Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Únicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, núm. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

SANTOS DEL DÍA
 San Sotero, Papa y mártir.
ESPECTÁCULOS
 COMEDIA.—A las 9.—Come le foglie.
 LARA.—A las 9.—El cercado ajeno.—La otra.—Abuela y nieta.—Bodas de plata (doble).
 PARISH.—A las 9.—Johnny and Charlie.—Los diez Mohamed.—Los cinco Warwick.—Los siete Querol.—Los cuatro Regals.—Los tres Versas.—Los perros pantomimistas.—Los bufos Antonet y Walter, y toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.
 Imprenta de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.—Teléfono, 76.